

Lanús, 28 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0582.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000267/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Carlos Tejedor N° 152 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. CLARA, Mirta Irene solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, de gran porte y buen estado fitosanitario general, el cual posee ramas y gajos altos y frondosos que sobrepasan e interfieren el cableado ingresando a la vivienda con varias ramas. Su estado general es bueno, sin motivo que justifique su corte. El ejemplar se encuentra encerrado en cemento, sin cantero ni espacio de tierra, por lo que se observan raíces superficiales que rompen parte de las baldosas que lo rodean. Se recomienda poda de terciado en época propicia, despeje de cableado y ramas que invaden el espacio interno de la vivienda, y apertura de cantero por parte de la solicitante;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Carlos Tejedor N° 152 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar despeje de cableado y ramas que invaden el espacio interno de la vivienda, y poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar esta última en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero donde se encuentra el ejemplar mencionado en el Artículo 1º, a fin de permitir el correcto desarrollo de las raíces.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por